

Presentación del Primer Informe de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos elaborado por el Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación

Ramón Aceves Ramírez*

De las experiencias de participación de la sociedad civil en espacios gubernamentales, quizás la desarrollada con motivo de los derechos humanos ha sido la que mayores aportes ha dado desde hace más de 30 años.

Esta participación es apuntalada con acciones surgidas tanto en movimientos sociales nacionales, como internacionales, que a lo largo del tiempo han obtenido logros como los que pueden leerse en los contenidos de documentos tales como la Carta Social Europea o la Convención Democrática Interamericana, entre otros, aún insuficientes pero cuyos contenidos reconocen el valor de la participación social, imperando a un equilibrio entre democracia representativa y democracia participativa, así como el reconocimiento a que la democracia sólo es posible si hay Estado de derecho, y hay democracia y Estado de derecho si se garantizan, respetan, protegen y promueven los derechos humanos.

Por ello, a propósito de contenidos de agenda, hoy es posible contar con distintos documentos en los que se han incorporado los temas que se consideran de la mayor relevancia, como el Primer Informe del Comité Coordinador del Seguimiento y Evaluación sobre el Programa Nacional de Derechos Humanos, o la Agenda Pública Ciudadana de Derechos Humanos, Memoria de los Encuentros y Diálogos de Organizaciones de la Sociedad Civil con los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República y al Congreso de la Unión; o la Agenda de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para todas y todos”; entre otros. Lo que obliga a determinar cómo integrar todas estas agendas en una con la que todos estemos de acuerdo y trabajemos conjuntando nuestros esfuerzos.

Sin embargo, esta plataforma se ve sujeta a distintas condiciones que determinan su uso, tales como la percepción que se tenga de los personeros de gobierno (si son de derecha o si son de izquierda, represores o conciliadores, impositivos o permisionarios a la incorporación de visiones diferentes, etcétera). Asimismo, el derrotero típico de organizaciones de la sociedad civil, caracterizado por manifestaciones y mítines al margen de los espacios gubernamentales, a través de los que demandan que se detengan las violaciones a derechos o que se cumplan aquellos que han sido soslayados, pero que invariablemente abren espacios de negociación; derrotero que a la apertura de espacios gubernamentales se enfrenta a la

* Miembro del Sindicato Mexicano de Electricistas.

necesidad de revisarse partiendo de preguntarse cómo actuar ahora, cuando además de la disposición de esos espacios, a éstos pueden concurrir cualquier organización de la sociedad civil, y ante la ausencia de uno podría prosperar la visión del otro.

Cabe tener presente que ni la derecha ni la izquierda, o cualquier otra ubicación del espacio político, son el todo, sino, más bien, partes del todo, lo que implica que el todo no puede ser ni derecha ni izquierda, por lo que ambos deben aprender a dialogar con el otro, partiendo del reconocimiento a su interdependencia si lo que se espera es un desarrollo armónico del todo.

Uno de los mayores retos que debemos reconocer y enfrentar es el relacionado con la confianza, partiendo del hecho que ni la derecha ni la izquierda, así como tampoco los personeros del Estado son los enemigos a vencer, sino partes a convencer para construir juntos. Así, necesitamos determinar cómo nos hacemos confiables, ¿la confianza es algo que debemos esperar del otro? o ¿es algo que cada uno debe mostrar al otro? o ¿el otro debe suponerla en principio de uno?

Establecer esta determinación, es otro de los puntos insoslayables de la agenda que queremos construir.

Desde mi perspectiva, estoy convencido que uno debe hacerse y mostrarse confiable al otro y para ello disponemos de diversos instrumentos como por ejemplo: la transparencia, la rendición de cuentas, acciones afirmativas como disposición al diálogo o a construir juntos. Además, teniendo presente que nuestras diferencias no deben ser oportunidad para enfrentarnos, sino para reconocernos mutuamente como complementarios de la totalidad, sin olvidar que al Estado le corresponde la responsabilidad de crear las condiciones necesarias para el desarrollo progresivo del orden social, que al Pueblo le toca definir.

Finalmente, también dentro de la agenda debe contemplarse un rubro relacionado con mejorar el desarrollo del trabajo de instancias como la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos y el Comité Coordinador del Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos; cuyo potencial aun no ha sido aprovechado totalmente, para el cual el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil es clave.

Primer Informe de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos elaborado por el Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación¹

Antecedentes

En el año 2000 el Presidente de la República y la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, suscribieron un Acuerdo de Cooperación Técnica que contempló la elaboración de un *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*, realizado por expertas y expertos mexicanos con la participación de la sociedad civil, y coordinado por la representación de dicho organismo internacional en México, presentado en diciembre de 2003.

Con base en ello y por instrucciones del Presidente de la República, la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (Comisión) elaboró el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), presentado en diciembre de 2004, buscando con él establecer políticas públicas que hagan efectivos los derechos humanos, medidas que México debe adoptar como parte de sus obligaciones en la materia, toda vez que el Programa pretende atender al compromiso que el Estado mexicano contrajo en ocasión de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, sobre los Derechos Humanos.

No obstante, debemos señalar que si bien el proceso para la elaboración del Programa significó un importante aporte de las organizaciones de la sociedad civil participantes, en términos de sus conocimientos, compromisos y tiempos asignados, diversas organizaciones renunciaron a su participación tras reconocer que la metodología y los mecanismos empleados para la formulación del Programa fueron inadecuados y los contenidos insuficientes.

Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación

Es conveniente recordar que el Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación (en adelante Comité) es la “instancia encargada, por mandato del Pleno de la Comisión, de dar seguimiento y hacer la evaluación del Programa Nacional”.²

La Comisión y el Comité constituyen instancias inéditas de seguimiento y evaluación de derechos humanos. A través de sus estudios y recomendaciones es posible asegurar la continuidad en la construcción de

¹ Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, Centro Nacional de Comunicación Social, Grupo Doce Avante, Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, Sindicato Mexicano de Electricistas y Visión Mundial de México.

² Programa Nacional de Derechos Humanos, México, 2004, Pág. 322.

una política de Estado en la materia, ya que constituyen una estructura que incorpora a todos los poderes del Estado y órdenes de gobierno, con la participación de la sociedad civil.

El Programa establece que la composición del Comité debe ser plural y representativa; así, el Comité está compuesto por representantes de siete dependencias, seis organizaciones de la sociedad civil, un especialista o institución académica, un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), un representante de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos, un representante de las entidades federativas, un representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dos representantes del Poder Legislativo (ambas cámaras) y, como observador permanente, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité tiene un mandato que abarca lo siguiente:

1. Monitoreo y Evaluación: revisión amplia y constante sobre los avances en la implementación del Programa, a través de criterios e indicadores que se definan para tal efecto;
2. Proponer al Pleno de la Comisión ajustes al Programa, considerando los resultados de la evaluación;
3. Asesoría y capacitación a las dependencias públicas para traducir en su mandato los contenidos del Programa y en la elaboración de los programas anuales que les correspondan;
4. Promover la participación y coordinación de las entidades federativas y gobiernos locales mediante convenios;
5. Dar seguimiento a la participación y coordinación de los Poderes Legislativo y Judicial;
6. Promover la participación social mediante procesos de información, comunicación, construcción de capacidades y diversos mecanismos de consulta y diálogo con las organizaciones de la sociedad civil;
7. Difundir el Programa;
8. Elaborar informes públicos anuales de actividades del Comité y de los avances del Programa.

Fortalezas y Debilidades

Con motivo de la presentación del Segundo Informe de Ejecución del Programa, el representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) identificó en el Programa las siguientes fortalezas:

Se toma como referente al Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México realizado por la Oficina, a las

recomendaciones hechas a México por los diversos mecanismos internacionales de derechos humanos y las recomendaciones de la CNDH. Establece un conjunto amplio de líneas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Muestra una preocupación auténtica por definir un conjunto de indicadores que permitan medir su impacto de manera objetiva. Crea un Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa con la función de informar regularmente sobre la implementación del Programa. En este sentido la OACNUDH considera que el Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa, instalado el 2 de diciembre de 2005, desempeña un papel clave en la continuidad de estos esfuerzos. Ya que garantiza la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la academia en el proceso de implementación y perfeccionamiento de las políticas públicas en materia de derechos humanos.³

En el proceso de elaboración de su primer informe, el Comité identificó las siguientes debilidades:

- La ausencia de algunas recomendaciones relevantes contenidas en los documentos base.
- La definición de líneas de acción con criterios desiguales, que generó la inclusión de acciones extraídas de los planes sectoriales de las dependencias, sin la adecuada perspectiva de derechos humanos.
- En algunos casos, la falta de asignación clara de responsables.
- La falta de indicadores desde la etapa de elaboración del Programa ha generado incertidumbre y dificultades para ejecutar, medir y monitorear las acciones. Por ello el Programa debe contar con una estructura de medición que dé transparencia a los resultados que arroje y permita identificar los aciertos y desaciertos de sus estrategias. Es indispensable que las instituciones públicas generen la información necesaria para crear indicadores de impacto.

El Informe

En cumplimiento al mandato establecido en el Programa, el Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación presenta su *Primer Informe de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos*. Este Informe tiene por objeto evaluar los contenidos del Programa, identificando sus fortalezas y debilidades con miras a consolidar las bases de la política de Estado que en materia de derechos humanos se está construyendo.

³ Discurso del Sr. Amerigo Incalcaterra presentado el 22 de noviembre de 2006, en la Secretaría de Gobernación.

En este sentido, conviene aclarar que este informe no evalúa la situación vigente de los derechos humanos en México ni tampoco las acciones específicas emprendidas en este periodo por las instancias gubernamentales. Para ello, sugerimos que se miren los documentos *Derechos incumplidos, violaciones legalizadas, Los derechos humanos en el sexenio 2000–2006*, elaborado por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A. C., la Agenda de la Red Nacional de organismos civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos”, así como el discurso antes referido del Sr. Amerigo Incalcaterra, encargado de la OACNUDH en México, expresado en ocasión de la entrega del 2º Informe de Ejecución del Programa Nacional de Derechos Humanos, entre otros.

El Comité ha realizado un análisis crítico y propositivo, buscando enriquecer las estrategias implementadas para el logro de los objetivos del Programa, los cuales consideran:

1. Establecer una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos.
2. Crear una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos humanos.
3. Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos.
4. Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos.

Además, el Informe incorpora recomendaciones hechas por instancias gubernamentales, organismos internacionales, organismos públicos de derechos humanos, así como por organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, contenidas en informes en materia de derechos humanos en México, con el objeto de contar con un marco de referencia que permita identificar logros, pendientes y retos sobre los que se generan propuestas de carácter general y específico.

Para la elaboración de este Informe, el Comité fue auxiliado por diversas dependencias públicas y organizaciones de la sociedad civil, convocadas con el fin de lograr un documento cuyo proceso de integración fuera abierto y participativo, aunque definitivamente inacabado.

Recomendaciones Generales

Recomendación 1: Carácter Prioritario y Estratégico del PNDH

El Programa Nacional de Derechos Humanos debe ser prioritario y estratégico, sus líneas de acción deben ser orientadoras de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, en lo que se refiere a la

incorporación de la perspectiva de derechos humanos y su impacto, tomando en cuenta las obligaciones generales de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos.

Se considera necesario que el Plan Nacional de Desarrollo integre un apartado específico sobre acciones en derechos humanos que además de considerarlas prioritarias, deberán reflejarse de manera transversal en los correspondientes programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, de las instituciones públicas federales y de los de las entidades federativas. El Comité recomienda crear sinergias para generar políticas públicas que atiendan los temas de manera integral y evitar duplicidades y contradicciones.

Recomendación 2: Política de Estado y Continuidad del Proceso

El proceso que llevó a la elaboración e implementación del Programa significa un avance importante en materia de derechos humanos en México. Se requiere establecer mecanismos que permitan que dicho proceso se consolide como una política de Estado en materia de derechos humanos. En particular el Comité recomienda a la Comisión presentar este informe a la LX Legislatura y al nuevo gobierno federal para lograr acuerdos iniciales de continuidad.

También, se requiere fortalecer el mecanismo de promoción, seguimiento y evaluación de derechos humanos a escala nacional, a través de la Comisión, el Comité, la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos dentro de la Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la red de enlaces dentro de la Administración Pública Federal, entre otras.

En este contexto es indispensable considerar, en primer término, que en los Presupuestos de Egresos de la Federación, a partir de 2007, se incluyan partidas específicas y transversales para derechos humanos.

Recomendación 3: Pendientes Nacionales en Materia de Derechos Humanos

El Programa se elaboró tomando en cuenta las recomendaciones contenidas en el *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México* presentado por la OACNUDH a finales de 2003. Desde entonces se han logrado avances, pero persisten situaciones de rezago en muchos de los temas sustantivos planteados desde aquella fecha.

Consecuentemente, el Comité sugiere que el Programa atienda las recomendaciones y observaciones nacionales e internacionales hechas a México, según se detalla en los diversos temas que se desarrollan en el Informe.

Adicionalmente, el Programa deberá abordar otros temas relevantes que no contempla la versión actual; de manera enunciativa pero no limitativa se identifican: trata de personas, salud sexual y reproductiva, personas

con preferencia sexual distinta a la heterosexual, salud mental, reparación del daño y seguridad social.

Recomendación 4: Armonización Legislativa

La armonización de las normas internas con los tratados internacionales de derechos humanos es obligación del Estado mexicano en su conjunto. Esto incluye las reformas constitucionales, las reformas legislativas federales y estatales, así como la revisión y en su caso retiro de reservas y declaraciones interpretativas, necesarias para garantizar el estándar más alto de protección.

Es indispensable que, en el ámbito federal y estatal, se inicien y continúen los procesos de armonización y se generen los mecanismos apropiados para asegurar la participación de la sociedad civil en la armonización legislativa.

Recomendación 5: Colaboración y Coordinación

Los derechos humanos forman parte de las obligaciones y competencias de los poderes y órdenes de gobierno. Por ello y por el carácter transversal de los mismos, es indispensable la colaboración entre instituciones públicas en esta materia.

A efecto de construir una verdadera política de Estado en materia de derechos humanos, se deben asegurar mecanismos de colaboración entre poderes federales, de éstos con los estatales y con los municipales.

El Comité reconoce la importante labor que el Estado realiza en conjunto con organismos internacionales y recomienda continuar con dicha cooperación e insta a que se estrechen los lazos entre las instituciones públicas y los organismos internacionales.

Recomendación 6: Exigibilidad y Justiciabilidad

Promover la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos, mediante el desarrollo de legislación y de capacidades institucionales para que toda persona o grupo, víctima de una violación a sus derechos —cometida tanto por representantes del Estado como por actores privados y sociales—, tenga acceso a los recursos legales y a instancias que le permitan hacer denuncias y ejercer el derecho a la reparación integral del daño.

En particular se requiere legislar a fin de que se amplíen las atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los Organismos Públicos de Derechos Humanos para la atención de los derechos políticos, así como los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Recomendación 7: Difusión de los Derechos Humanos y del PNDH

El Programa debe impulsar una cultura de los derechos humanos en nuestro país. Uno de los objetivos de la difusión deberá ser contribuir a la eliminación de estereotipos.

Asimismo se requiere contar con una estrategia de difusión que permita que las instituciones públicas de los tres poderes y órdenes de gobierno conozcan y apliquen el Programa.

El Comité recomienda crear mecanismos de difusión que aseguren la socialización del mismo en todo el territorio nacional. Para atender mejor las necesidades de nuestra Nación, el Programa deberá publicarse en braille y deberá traducirse a las lenguas indígenas.

Finalmente, el Comité recomienda que se hagan del conocimiento público todos los documentos elaborados desde la creación del Programa, poniéndolos a disposición en diversos medios.

Recomendación 8: Información

La información es indispensable para definir metas y estrategias en la construcción de políticas públicas que contribuyan a fortalecer la vigencia de los derechos humanos en nuestro país.

Se requiere un sistema nacional de información sobre derechos humanos, avalado por un grupo técnico imparcial, que cuente con la participación de todos los actores. Para hacerlo operativo, las instituciones públicas deben generar la información requerida, a fin de contar con los elementos cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar la vigencia de los derechos humanos.

El Comité recomienda desarrollar una encuesta nacional en materia de derechos humanos, de aplicación periódica, que refleje el conocimiento y percepción de los derechos humanos. El sistema y la encuesta deberán contar con la participación de las instancias con competencia y conocimientos técnicos suficientes, así como con el involucramiento de la sociedad civil.

Recomendación 9: Capacitación a Servidores Públicos

El Comité recomienda que se ponga un especial énfasis en la capacitación y sensibilización de las y los servidores públicos en derechos humanos, requisito indispensable para asegurar la vigencia de los mismos. Dicha capacitación deberá incluir temas generales y particulares, en atención a las competencias y obligaciones de las distintas instancias públicas.

Recomendación 10: Participación de la Sociedad Civil

El Comité recomienda llevar a cabo una revisión de los mecanismos de interlocución de la sociedad civil con los tres poderes del Estado para la

definición de políticas públicas. Esta revisión debe incluir los temas, los participantes y las modalidades para alcanzar acuerdos, establecer compromisos y darles seguimiento.

Significa también resolver el asunto del reconocimiento de los interlocutores sociales y civiles, para lo cual es necesario avanzar en la legislación que norma la participación ciudadana en las decisiones de política pública.

El Imperativo de la Continuidad

El proceso que llevó a la consecución del Programa implica un avance importante en materia de derechos humanos. Por ello deben establecerse los mecanismos que permitan que dicho proceso se consolide y conlleve a una política de Estado en materia de derechos humanos que se refleje en la justiciabilidad y exigibilidad de los derechos, así como en la calidad de vida de todas las y los mexicanos. Para ello es indispensable la continuidad del Programa por tres razones esenciales:

Primera, una preocupación constante en materia de derechos humanos, está relacionada con su desarrollo progresivo, esto implica que las medidas establecidas para el cumplimiento de los compromisos no se enfrenten a eventos o acciones que frenen u obstaculicen su desarrollo, más bien deben aprovecharse esos eventos o acciones para fortalecer su cumplimiento a partir de lo ya realizado;

Segundo, lo ya realizado ha permitido disponer de instancias que han transitado por momentos en los que han definido su identidad y modo de trabajar, el paso que debe darse ahora es lograr la plena institucionalidad, particularmente de la Comisión y del Comité; y

Tercera, el reconocimiento dado a México por el trabajo realizado le ha permitido formar parte hoy del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, recientemente creado, no sólo como Miembro sino como su Primer Presidente, dejando en claro que los avances externos se convierten en importante apremio para lograr avances internos, toda vez que suscribimos entre otros compromisos el de defender y promover los más altos niveles de protección de los derechos humanos,⁴ que al ser de los primeros Estados en tener la obligación de someterse a revisiones periódicas, tenemos la responsabilidad de ser coherentes interna y externamente.

Previsiones de Continuidad hechas por el Programa

El Programa estableció acciones estratégicas tales como las reformas constitucionales y legales en materia de derechos humanos y administración y procuración de justicia, el Manual para Introducir la

⁴ Candidatura de México al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2006, pp 4.

Perspectiva de Derechos Humanos en la Elaboración de Políticas Públicas, el Convenio Marco de Colaboración con las Entidades Federativas, el Decreto de Creación de Áreas de Derechos Humanos en la administración pública federal, la Certificación de Servidores Públicos en Derechos Humanos, la Declaración Universitaria para Fomentar una Cultura de Derechos Humanos, etc.

Estas acciones requieren de un seguimiento puntual. Por ello es indispensable que sean retomadas en un próximo Programa. Además, su éxito depende en gran medida de la suma de diversos actores tanto del Estado como de la sociedad civil. El Programa deberá prever mecanismos para conseguirlo.

Participación de la Sociedad Civil

A partir del Programa, la creación del mecanismo de seguimiento y evaluación con la inclusión de la sociedad civil en el Comité sienta las bases para consolidar un instrumento democrático de planeación, seguimiento y evaluación de la política pública en el tema.

La creación del Comité significa la participación directa de la sociedad civil en el seguimiento, evaluación y formulación de propuestas de mejora al Programa, así como en su ejecución, lo cual constituye un pilar indispensable para construir la política del Estado mexicano en materia de derechos humanos.

Dicha participación se reconoce en el artículo 26 constitucional que estipula que el Ejecutivo establecerá los procedimientos de participación y consulta popular a fin de incorporar en el plan y programa de desarrollo, las aspiraciones y demandas de los diversos sectores sociales. Esta participación social se enmarca además en los compromisos internacionales signados por nuestro país.

Las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Comité, tienen el compromiso de mantener una conformación plural y un desempeño transparente. Por ello, cada año se renovará un tercio de los integrantes del grupo mediante una convocatoria nacional abierta, con criterios de selección públicos, que atiendan la diversa composición sectorial y geográfica, siendo ésta definida por la misma sociedad civil, como lo establece el Programa.

Es indispensable fortalecer el trabajo de las Subcomisiones y Grupos de Trabajo de la CPGMDH.

Previsiones Jurídicas para la Adopción de Políticas Públicas en Materia de Derechos Humanos

La Constitución mexicana establece en el artículo 26 que los fines del proyecto nacional contenidos en ella determinarán los objetivos de la planeación. Algunos de estos fines refieren la igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población, la mejoría en la calidad de vida y el respeto de las garantías individuales.

Al mismo tiempo, el establecimiento de políticas públicas que hagan efectivos los derechos humanos es una de las medidas que los Estados deben adoptar como parte de sus obligaciones internacionales en la materia. Específicamente el compromiso de crear un Programa de Derechos Humanos fue adquirido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993.

Tomando en cuenta que el PNDH atiende a las obligaciones nacionales e internacionales mencionadas anteriormente, y que tiene como fin establecer las bases de una política de Estado en la materia, su continuidad es indiscutible. De lo contrario se estarían incumpliendo los compromisos que el Estado ha asumido y se desconocería el principio de progresividad y no regresión plasmado en diversos instrumentos de los que México es parte.

Como ya se ha dicho, el Programa representó un avance, al no darle continuidad el Estado estaría tomando una medida regresiva y violatoria de los derechos humanos.

Según lo establecido anteriormente, el Comité ofrece las recomendaciones contenidas en el presente informe como un punto de partida para el fortalecimiento del Programa Nacional de Derechos Humanos.